

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 27 de abril de 1988, ha resuelto homologar la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de FGB, de Alicante, consistente en añadir en el segundo curso de todas las especialidades, las asignaturas de «Geografía de la Comunidad Valenciana» e «Historia y Cultura del País Valenciano», con carácter optativo y cuatrimestral.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de abril de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Alicante.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**14697** RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, correspondiente a aparatos receptores de televisión, marca «Philips», fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Nuria, sin número (polígono Salas), municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 24CE 3270/16B y marca «Radiola», modelo 59KE 3702/16M, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con relación a los modelos homologados, según extensión del dictamen técnico 1718-B-IE, del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-0181, a los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 27CE 3090/16B y marca «Radiola», modelo 68KE 3900/16M, cuyas características se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la Imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 27CE 3090/16B.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: No.

Marca «Radiola», modelo 68KE 3900/16M.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 27.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de abril de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

**14698** RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para realizar determinados ensayos de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, especificados en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de mayo de 1987.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró i Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de la Generalitat de Catalunya».

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986.

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de mayo de 1986.

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 18 de abril de 1988.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el «laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, clase 2 (Gases comprimidos, licuados o disueltos a presión; Aerosoles y cartuchos de gas a presión) y clase 5.2 (Peróxidos Orgánicos).

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**14699** RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de las Minas de la Reunión, en Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor de las Minas de la Reunión, en Villanueva del Río y Minas (Sevilla), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de abril de 1988.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.